



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La solicitud con Registro Mesa de Partes N° 5378, de fecha 03 de julio del 2024, Informe Técnico N° 32-2024-ULE-UPVPS-SGDS-GM/MPPC, de fecha 04 de julio del 2024, Informe N° 607-2024-SGDS-GM-MPPC, de fecha 04 de julio del 2024 y el Informe N° 220-2024-MPPC/GM/JOPP, recepcionado el 16 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los Principios Generales del Derecho y específicamente del Derecho Administrativo;**

Que, a través de la solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 5378, de fecha 03 de julio del 2024, el señor Rober Maicol Quispe San Miguel, solicita reconocimiento de pago ascendente a la suma de S/. 1,500.00 soles, por haber prestado servicios como empadronador de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, en el mes de junio del 2024;

Que, la Oficina de Administración, según revisión de los actuados que obran en el expediente, mediante el proveído al Informe N° 220-2024-MPPC/GM/JOPP, recepcionado el 16 de julio del 2024, deriva los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que reconoce el pago a favor de Rober Maicol Quispe San Miguel, por los servicios prestados según se advierte del considerando antecedente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el PAGO de la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) a favor del señor ROBER MAICOL QUISPE SAN MIGUEL con DNI N° 72402152, por haber prestado servicios como empadronador de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, en el mes de junio del 2024, conforme se advierte de los actuados y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás Unidades Orgánica competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yoni Juan Reyes Anampa
DNI 72402152
ALCALDE

PARINACOCHAS